

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 004 -2012-INDECI

Lima, **20 FEB. 2012**

VISTOS: El Memorándum Nº 313-2012-INDECI/12.1 del 08.FEB.2012 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 01-2012, el Memorándum Nº 257-2012-INDECI/12.1 del 01.FEB.2012, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0090-2012 contenida en el Memorándum Nº 0168-2012-INDECI/4.0 de fecha 03.FEB.2012, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 016-2012-INDECI del 17.ENE.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Memorándum Nº 257-2011-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística señala que la Oficina de Administración y la Dirección Regional INDECI-Costa Centro, requieren la Adquisición de Combustible para los Vehículos de la Sede Central y de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, la que ha sido registrada con la Certificación Nº 090 en el SIAF, por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobar la programación y la previsión de los recursos presupuestales para los Años Fiscales 2012 y 2013;

Que, mediante el Memorándum Nº 0168-2012-INDECI/4.0, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0090 - 2012, hasta por el importe de S/. 138 646.50 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), para la Adquisición de Combustible para los Vehículos de la Sede Central y de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meses de ejecución marzo a diciembre del AF - 2012;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el citado Memorándum, señala además, lo correspondiente al año AF-2013 por el monto de S/. 27 729.30 (Veintisiete Mil Setecientos Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles), Meta 006 (S/. 4 965.30) y Meta 33 (S/. 22 764.00), que será considerados en el Presupuesto del año 2013, conforme a lo establecido en el Artículo 77º numeral 77.5 de la Ley Nº 28411;

Que, mediante el Memorándum Nº 313-2012-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Combustible para los Vehículos de la Sede Central y de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización Nº 01-2012 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0090-2012, contenida en el Memorándum Nº 0168-2012-INDECI(4.0) de Vistos;

Que, por Resolución Jefatural Nº 023-2012-INDECI, de fecha 24.ENE.2012, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° N° 023-2012-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Combustible para los Vehículos de la Sede Central y de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES :

- 
- Presidente : **CARLOS ALBERTO AGUILAR - HERNANDEZ**
Con conocimiento técnico –Unidad de Servicios Generales.
- 1er Miembro : **LUIS ENRIQUE TAMARIZ MALLQUI**
Área que canaliza el requerimiento – Unidad de Abastecimiento.
- 2do Miembro : **IRINA AMPARO TALLEDO PEÑA**
Dirección Regional INDECI - Costa Centro.

SUPLENTES :

- 
- Presidente : **CARLOS MILMARCK FERNANDEZ GIL**
Con conocimiento técnico –Unidad de Servicios Generales.
- 1er Miembro : **EDY MARTIN VALDIVIA PAREDES**
Área que canaliza el requerimiento – Unidad de Abastecimiento.
- 2do Miembro : **JHENNY GRACIELA TORRES CAMARENA**
Dirección Regional INDECI - Costa Centro.

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar F. Ortega Torres
Coronel Ing. EP (R)

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil